

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Ángel González Quintanilla, en calidad de Presidente de la Asociación Ferduero de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero, con domicilio social en Carretera León-Astorga, 31 de Hospital de Orbigo (León) a la vista del anuncio publicado en el nº 315 del Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014 en el que se somete a consulta pública por un período de seis meses la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **EXPONE:**

La Asociación "Ferduero" nace con la idea de constituir un frente común que defienda los intereses de la agricultura de regadío y sirva a la vez de interlocutor válido ante todas las Administraciones y Entidades que adopten medidas y decisiones que puedan afectar a dicho sector. Se inicia su andadura con la Asamblea Fundacional celebrada el 26 de diciembre de 2.007. Posteriormente se inscribe en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de León con fecha 30 de enero de 2.008 (Orden de la Consejería de Interior y Justicia), con el nº 3857, de la Sección Primera y ámbito de actuación autonómico y se constituye definitivamente mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de abril de 2.008. En el momento presente ya contamos en la Asociación con 130 Comunidades de Regantes que agrupan un total de 227.450,88 has y más de 82.000 propietarios.

El panorama que se nos presenta a los usuarios del regadío es muy poco alentador y nos hace sentir como depredadores y con un futuro bastante incierto. A pesar de todo ello, **nosotros seguimos pensando que estamos realizando una actividad económica digna que contribuye de una manera importante al mantenimiento del mundo rural**, tan castigado por la despoblación y abandonado a su suerte por las administraciones, más ávidas de votos que de resolver los problemas reales del mundo agrario.



Hecha esta exposición de principios y a la vista del citado documento descamos presentar, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

1ª.- Caudales Ecológicos

Como exposición de motivos, nos resulta sorprendente que en este apartado se ceda a la influencia de diferentes grupos de presión, agentes sociales y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, frente a la opinión de los usuarios que recuperan los costes de las infraestructuras de regulación, que son las que posibilitan el poder disponer de caudales para mantener los ecosistemas de los ríos. Y también es sorprendente que quienes abogan por la defensa de los ríos naturales, nos quieran incrementar Plan a Plan los regímenes de caudales ecológicos en unos cauces que en situación natural estarían sometidos a las condiciones del

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201500016770
30/06/2015 13:36:48

estiaje. Más bien parece que estemos hablando de caudales de dilución, que de mantenimiento de los ecosistemas fluviales. Por todo ello, tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

A.- Los caudales ecológicos tienen que fijarse atendiendo a todas las sensibilidades presentes y no sólo teniendo en cuenta los problemas de tipo medioambiental, ni pensando en una situación idílica, ya que nos encontraríamos únicamente ante un planteamiento hipotético y no realista. Y por ello, tenemos que partir de los siguientes supuestos:

- a) La cantidad de agua almacenada con la que contamos.
- b) Los usos legalmente constituidos con sus concesiones.
- c) Las necesidades ecológicas del río.

En el proceso de concertación abierto entre los sectores implicados para definir los regímenes de caudales para cada tramo de río, debemos conseguir que los intereses de los mismos converjan y salgan lo menos perjudicados que sea posible (sobre todo en aquellos sistemas que ya son, de por sí, deficitarios y que no cumplen con los criterios de dotación establecidos por la Instrucción de Planificación Hidrológica), ya que **detraer aún más cantidades de agua para este fin pondría en serio riesgo el futuro de nuestras zonas regables, por lo que, de entrada, nos oponemos a un posible incremento en la cuantía de los citados caudales.** En concreto, desde Ferduero apoyamos las peticiones que en este sentido formulen nuestras Entidades Asociadas, así como la unificación de criterios de cálculo y control en las distintas Estaciones de Aforo repartidas por la Demarcación Hidrográfica del Duero para que siempre hablemos de la misma medida en cada caso.



B.- Una vez finalizado con acuerdo el proceso de concertación, tenemos que manifestar que conservar los ríos en buen estado y establecer caudales mínimos no es gratis, por lo que los caudales ecológicos y de mantenimiento deben tener la misma consideración que el resto de los usos del agua, ya que aunque siempre se les define como una restricción a los mismos, se les termina ubicando en el orden de prelación por lo que se les deben atribuir los efectos que se derivan de esta ordenación. Debemos recordar que la relevancia de la jerarquización se manifiesta tanto en relación con el otorgamiento de nuevos derechos como a efectos de expropiación forzosa, previa indemnización. En definitiva, **si se detraen anualmente caudales significativos de los embalses con el fin de conservar los ríos en buen estado para beneficio de toda la sociedad, no parece lógico que eso lo paguemos los usuarios de dichos embalses, principalmente los regantes. Del mismo modo, cuando se restrinjan nuestras concesiones para atender necesidades medioambientales tiene que ser reconocido el derecho a la expropiación forzosa previa indemnización que cubra las pérdidas en las explotaciones por falta de agua.** Por lo tanto, la implantación de caudales ecológicos debe hacerse respetando el sistema concesional y acudiendo al procedimiento de revisión de concesiones que está legalmente previsto, donde han de valorarse los daños económicos indemnizables que el recorte de la concesión pueda comportar.

2ª.- Orden de Prelación de los Usos del Agua

Nos oponemos tajantemente al contenido del art. 9.1 sobre “Criterios de prioridad y compatibilidad de usos” que baja al regadío al nº 4 en el orden de prelación, incluyendo como novedad en el puesto nº 2º “protección civil y conservación de la naturaleza”. El artículo 10 describe los usos, estando en desacuerdo en parte de la redacción del punto 2, en concreto en lo que se refiere a *“recarga artificial de acuíferos para recuperar el buen estado y la atención de zonas húmedas intervenidas que no puedan ser atendidas mediante las restricciones ambientales que impone el régimen de caudales ecológicos”*. Ese hecho resulta negativo para el regadío, ya que no podemos conocer de antemano la cuantía de la reserva que puede ser necesaria para cumplir este fin, por lo que **deseamos que se mantenga el orden de prelación de los usos del agua, regulado en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación del Duero.**

3ª.- Contaminación y actuaciones medioambientales:

En muchos de los apartados del borrador se habla de la contaminación que afecta a los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados y las presiones que se ejercen sobre ellos, produciendo el deterioro de los mismos (contaminación difusa de aguas subterráneas, detracción excesiva de caudal en los ríos, deterioro y desaparición de zonas húmedas, amenaza de especies, deficiente estado del espacio fluvial, eutrofización de embalses, inventario de presiones, valoración del estado de las masas de agua, reservas naturales fluviales, etc). Todo esto contribuye a que a los implicados en el sector de la agricultura de regadío se nos esté acusando en muchos foros de auténticos depredadores del medio ambiente. Debemos manifestar que esa fotografía fija que se hace de nosotros es totalmente injusta y los datos reales vistos desde otros ángulos son totalmente diferentes a dicha foto fija y para ello queremos hacer valer las siguientes consideraciones:

- 
- A nadie le importa más el medio que a aquellos que vivimos en él y de él, por lo que debemos aplicar el dicho de que “nadie tira piedras a su propio tejado”.
 - El regante está cumpliendo con el código de buenas prácticas agrarias que exige la Unión Europea. y cada vez está más sensibilizado con los temas medioambientales. Lo dicho anteriormente no está motivado únicamente por dichos aspectos medioambientales, sino también por causas económicas. Los fertilizantes y fitosanitarios tienen un elevado valor de mercado y su precio sube continuamente. Cada vez son más los agricultores que realizan el balance económico de sus explotaciones y que participan en cursos en los que se habla de la optimización de los abonados; porque la planta, como ser vivo, sólo se alimenta lo necesario y el resto se filtraría por el terreno, apareciendo en las aguas subterráneas o incorporándose a otras superficiales más bajas. Y esto, además de las afecciones medioambientales, supone perder dinero y, por lo tanto, rentabilidad económica en las explotaciones.
 - Se están haciendo modernizaciones de regadío donde el agricultor conseguirá, por una parte, gastar menos agua y por la otra, conseguir mejores cosechas con menos aportes de nitrógeno y herbicidas, porque con estos modernos sistemas de riego

no se producen apenas arrastres y diluciones de los citados componentes que son los que pueden causar afecciones al medio ambiente.

- o Un mayor asentamiento de la población de lo que tanto se habla en diferentes planes de desarrollo rural sólo se consigue con el regadío. Al menos se frena la despoblación y se ayuda a conservar el ecosistema, porque de lo contrario aquéllas zonas rurales que se abandonan pasan a ser el basurero de la ciudad más próxima y las Administraciones necesitarían disponer presupuestos muy elevados para poder mantener el territorio en las condiciones anteriores a la despoblación, cuando sus propios habitantes se encargaban de su conservación.
- o Es necesario mencionar las externalidades positivas del regadío de las que ya hablaremos más a fondo en otra de las alegaciones que figurarán a continuación.

Aunque ya hemos hecho alguna mención dentro de este mismo apartado, con respecto a las actuaciones y protecciones medioambientales aprobadas en los últimos años a nivel nacional y comunitario (Red Natura 2000, Zonas ZEPA, Zonas LIFE, mejora de las masas de agua, etc), consideramos que su implantación debe perseguir tres objetivos:

- 1.- Mejorar el estado del medio natural para preservarlo para disfrute de generaciones futuras.
- 2.- Lograr asentar población en el territorio.
- 3.- Generar actividad económica que ayude a la consecución del objetivo anterior.



Desconocemos e incluso dudamos de los logros obtenidos en la consecución del primero de los objetivos, pero en lo que respecta a los otros dos, el asunto está bastante claro. Ignoramos el estilo de vida que se pretende proteger, pero tenemos la certeza que el del mundo rural no. Un medio que antes sentíamos como amigo, de repente se está volviendo extraño y hostil para los habitantes de las riberas y no vemos que se arbitren medios para evitar la despoblación y la inversión de la pirámide poblacional que sufren nuestros pueblos desde la década de los 60 del siglo pasado. Sabemos que esto se debe a muchas causas, pero las actuaciones medioambientales tampoco están ayudando y de eso no parecen ser conscientes los legisladores. Los pueblos se desangran a pesar de que, paradójicamente, sean los que mejor aguanten las crisis cíclicas que sufre la economía global, pero a nadie le preocupa recuperarlos.

Por todos estos motivos, queda bastante claro que se tendrían que poner en la balanza todos los pros y los contras en relación con la contaminación y las actuaciones medioambientales, con el fin de realizar un análisis realista, evitando la demagogia.

4ª.- Necesidades de mayor regulación y Programa de Medidas

Como punto de partida mostrar nuestro respaldo total a la modernización de regadíos para conseguir, en la medida de lo posible, un ahorro de agua y, a su vez, a los incrementos de

regulación a las zonas deficitarias del Órbigo, Carrión y Cega-Eresma. Ambas actuaciones las consideramos necesarias y perfectamente compatibles, ya que en los sistemas citados, la modernización de regadíos no conseguirá paliar el déficit hídrico que padecen estas zonas, sobre todo en años secos. Queremos trasladar las siguientes propuestas:

A.- El Sistema Órbigo: En el año 2002 se incorporó la zona regable del Páramo Medio con 5.860 nuevas has que estaba previsto que fueran dominadas por el fallido proyecto de construcción del Embalse de Omaña, con el que se pretendían regar las 30.000 has del Páramo Bajo. Desde ese momento, el Sistema Órbigo ha pasado a ser aún más deficitario (con anterioridad ya se presentaban problemas en los años secos, porque la reserva disponible era muy ajustada para atender a las concesiones que dependían de él), por lo que la situación se ha vuelto insostenible. Aunque en este momento se están realizando modernizaciones en varias Comunidades con el fin de ahorrar agua y optimizar su uso, la situación seguirá siendo deficitaria aunque esta práctica se extendiera a gran parte de las 52.610 has que dependen de Los Barrios de Luna.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, demandamos la puesta en servicio de las Balsas Laterales de La Rial y Los Morales para el año 2021 (dentro del horizonte temporal de la revisión del Plan que se pretende aprobar), para lo que resulta necesario revisar la dotación económica destinada a este fin que aparece en el Programa de Medidas (Anejo 12. Apéndice I), ya que las partidas previstas para el Horizonte 2016-2021 nos parecen irrisorias y no servirían para cumplir el fin que pretendemos, porque es la única solución que garantizaría el abastecimiento a los distintos usos, incluidos los destinados a dotar a los diferentes cauces de caudales ecológicos y medioambientales.



B.- El Sistema Carrión: Como en el caso anterior, desde que se descartó la construcción del Embalse de Vidrieros por motivos medioambientales la Administración Pública, en este caso la Confederación Hidrográfica del Duero, decidió realizar un canal que uniera el Cea con el Canal de Castilla (oficialmente llamado Canal de Aportación de Recursos al Carrión) como instrumento complementario de los Embalses de Camporredondo y Compuerto para garantizar la razonable suficiencia de recursos en la subcuenca del Carrión, en la cual una superficie de unas 12.000 has sufren un déficit hídrico importante. Esta transferencia de recursos desde la Cuenca del Esla (provenientes del Embalse de Riaño) se viene realizando desde el año 2000 con diferentes aportaciones anuales y desde diciembre de 2002 se les incorporó a la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey. Desde que se inició el aporte de recursos del Esla al Carrión se han producido diferentes acuerdos y resoluciones en este sentido, tanto de la Presidencia de la Confederación, como de la Dirección Técnica y de la propia Junta de Explotación Esla-Valderaduey, a la que como hemos reseñado ya pertenecen oficialmente los regantes del Carrión que, además, están al corriente de pago del Canon de Regulación del Esla correspondiente a las 12.000 has. a las que se dota de recurso, así como de las anualidades de amortización de la obra del Canal de Aportación de Recursos al Carrión.

Por todo lo expuesto, mostramos nuestro apoyo a la construcción y puesta en servicio dentro del horizonte temporal 2021 de las Presas de La Cuezta 1, La Cuezta 2 y Fuentearriba, para lo que resulta necesario revisar la dotación económica destinada a este fin que aparece en el Programa de Medidas (Anejo 12. Apéndice I), ya que cuando todos los regadíos dependientes

del Embalse de Riaño estén puestos en explotación, puede producirse una situación de déficit que ponga en riesgo el abastecimiento de las has reseñadas. Y en tanto la mencionada regulación adicional no se produzca, se siga dotando de recursos al Sistema Carrión y se les mantenga dentro de la Junta de Explotación Esla-Valderaduey.

No podemos olvidar que desde el Sistema Esla-Valderaduey se están transfiriendo recursos a la zona dominada naturalmente por el Sistema Órbigo para abastecer las necesidades de los regadíos del Páramo Bajo de León y Zamora, por lo que también solicitamos firmemente la garantía definitiva de suministro de agua destinada a esta zona regable.

En términos generales, en relación con el Sistema Esla-Valderaduey sería necesario que la Administración competente cerrara definitivamente el mapa de regadíos dependiente del Embalse de Riaño, aclarando cuales van a depender del mismo y garantizando igualmente el suministro de agua con otros recursos adicionales a aquellas zonas regables que queden fuera de dicho sistema.

C.- Sistema Adaja-Cega: En relación con los déficits que se presentan en este sistema tras la desestimación del embalse de Bernardos por su declaración de impacto negativa, mostramos nuestro apoyo a la construcción y puesta en servicio dentro del Horizonte temporal 2015-2021 de las Presas de Cigüñuela y Lastras de Cuéllar, para lo que resulta necesario revisar la dotación económica destinada a este fin que aparece en el Programa de Medidas (Anejo 12. Apéndice I), que doten de recursos a las zonas de regadío. A su vez, exigimos que se analice detenidamente la viabilidad de nuevas transformaciones que se puedan plantear, en tanto en cuanto no se disponga del agua necesaria para atender sus necesidades.



Como principio general, sin estar en contra de las nuevas transformaciones en regadío, la Administración debe garantizar la satisfacción de las necesidades de los regadíos existentes y si sobran recursos o se dispone de otros adicionales, bien provenientes de obras de regulación o del ahorro que se obtenga con la modernización de los regadíos consolidados, ejecutar las ampliaciones previstas. También, deseamos que se incluyan en el programa de medidas con la dotación presupuestaria correspondiente las obras de regulación adicional que resulten necesarias para que todas las zonas que presentan déficit, puedan garantizar la satisfacción de las necesidades hídricas de todos los usos que dependan de ellas.

5ª.- Recuperación del coste de los servicios relacionados con el uso del agua

Como ya manifestamos en su día en nuestras alegaciones al Plan Vigente existen estudios realizados por el profesor Gómez-Limón (dentro de un proyecto efectuado a nivel nacional) en los que colaboraron algunas de las Comunidades de Regantes de Ferduero, en los que se concluye que recuperamos en torno al 90% del coste de los servicios relacionados con el agua. Parece que los últimos estudios oficiales ya sitúan la recuperación entre el 67 al 73 %, muy lejos del 38,2 % que figuraban en los documentos iniciales del Plan vigente.

En un sector como el nuestro carente de estabilidad económica por la volubilidad de los precios de los productos agrarios (que además van a la baja por la globalización del mercado y la propia Política Agraria Comunitaria), que en el momento presente tiene que hacer frente a grandes inversiones en infraestructuras de modernización para optimizar el uso del agua, que además llevan asociados importantes costes energéticos (más aún en estos momentos tras la liberalización de las tarifas eléctricas) y de amueblamiento de parcelas, que se unen al incremento espectacular de los valores ordinarios de producción (maquinaria, combustibles, semillas, fertilizantes, herbicidas, etc.), **no parece adecuado dentro de este escenario proponer un incremento del precio en los servicios relacionados con el agua, aumentar la recuperación de costes e incluir los ambientales, a lo que nos oponemos rotundamente porque estos últimos benefician a toda la sociedad. Por ello, abogamos por el mantenimiento del régimen económico financiero regulado por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, que ya dota a la Administración de instrumentos para penalizar los excesos de consumos y bonificar los ahorros.**

No obstante lo dicho, si la Administración Hidráulica y la propia Unión Europea exigieran un porcentaje mayor de recuperación, habría que razonar el mantenimiento de los costes actuales para no convertir en inasumible la actividad agraria. Esta petición sería sencilla de justificar sin comprometer lo estipulado por la Directiva Marco en lo que respecta al principio de recuperación de costes (financieros, ambientales y del recurso), ya que establece que se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio. Está claro que en una Demarcación como la del Duero con predominancia de cultivos de tipo continental extensivo, las plusvalías que se obtienen en el sector agrario son menores en comparación a la mayoría del resto de las demarcaciones, que gozan de climas más benignos y cultivos de mayor rentabilidad. También estamos en desventaja con los países centroeuropeos que gozan de una pluviometría más abundante y regular, que disminuye de manera notable el coste de los servicios relacionados con el agua.

Por otro lado, es necesario incidir en los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria y el logro de los objetivos medioambientales, para lo que **debemos resaltar las externalidades positivas que produce el regadío** y que resumimos a continuación:

- **La aportación de oxígeno a la atmósfera por la fotosíntesis de la cubierta vegetal.** Las plantas transforman la energía solar en bioquímica, gracias a la función clorofílica, absorbiendo dióxido de carbono y emitiendo oxígeno a la atmósfera. Esta función que realizan los campos cultivados y los bosques, beneficia a toda la humanidad y es, de momento, gratuita, como lo fue durante siglos el agua a pesar de su gran valor.

- **Los cultivos de regadío son auténticos sumideros de CO2 atmosférico,** con el consiguiente efecto positivo sobre la capa de ozono. Si los agricultores dejaran de cultivar maíz, remolacha, trigo, patatas, etc. y no cuidaran y protegieran los bosques y pastos de su propiedad, tales sumideros desaparecerían, agravando el problema de la capa de ozono. En Europa la biomasa absorbe entre el 7 y el 12 por ciento de las emisiones.

- **La agricultura herbácea como productora de materias primas para la fabricación de biocombustibles.** Cultivos como la remolacha, maíz, trigo, girasol, etc. pueden ser la base de los nuevos biocombustibles. Constituyen una fuente de energías limpias y renovables, sustitutivas de las fósiles, que son limitadas y en riesgo de agotarse.

- **La reducción de la erosión y la desertización** mediante el mantenimiento de la capa vegetal en regadíos eficientes.

- **La fijación de la población en el territorio,** evitando el abandono de tierras y el despoblamiento de las zonas rurales y el éxodo hacia mayores núcleos de población, cada vez más superpoblados.

- **El regadío como elemento paisajístico.**

- **Los efectos positivos en una economía inducida por el regadío.** Es innegable su influencia en los servicios e industrias agroalimentarias asociadas. No es el PIB un índice que cuantifique la importancia del regadío en la actividad económica de un país. Debería incorporarse un análisis de la agricultura como soporte del complejo agroalimentario y de todos los sectores que de él dependen: comercialización, cooperativismo, servicios asociados (técnicos, transportes, maquinaria, fertilizantes, fitosanitarios, embalajes, etc.), alcanzándose cifras que multiplicarían por más de cinco el Producto Interior Bruto de la agricultura de regadío, considerada de un modo aislado.

- **El regadío continúa siendo la garantía de un abastecimiento mínimo de la población,** siendo un sector estratégico para todos los países, incluso los muy desarrollados, que puede resultar vital en situaciones de crisis.

- **La diversidad de cultivos y la productividad de las áreas regadas es muy superior a las áreas no regadas.** En España una hectárea de regadío produce lo que entre 5 y 6 hectáreas de secano.

Todas estas consideraciones vienen a justificar lo exigido por la DMA, ya que aparte de la menor o mayor rentabilidad de los cultivos, existen unos claros beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, que contribuyen a la consecución de los objetivos medioambientales, sin que los integrantes del sector agrario perciban nada a cambio.

6ª.- Concesiones de Aguas Superficiales y Subterráneas

En lo que respecta a la legalización de concesiones de aguas subterráneas y superficiales tenemos que trasladar tres propuestas:

a) **Las concesiones de aguas subterráneas dentro de la zona dominada por una Comunidad de Regantes se deben otorgar a la propia Comunidad,** porque de lo contrario las fincas a las que fueran destinadas las aguas dispondrían de dos concesiones, lo cual multiplicaría los conflictos, ya que las fincas referidas están sujetas a los acuerdos que se adopten en dicha Comunidad (ya se refleja en el art. 28.4 del texto normativo y nosotros queremos respaldar esta postura).

b) En aquellas zonas en las que se piden concesiones de aguas subterráneas y no existen Comunidades de Regantes constituidas, deberán crearlas entre los diferentes usuarios (por zonas, acuíferos, etc.), ya que sería la única manera de tener un control adecuado de las extracciones y conseguir su gobernanza (potenciar lo expresado en 27.8 de la normativa y el 29.2 del Plan Hidrológico Nacional).

c) Con respecto a las limitaciones a los plazos concesionales que figuran en el artículo 32.3 del texto normativo (usos para regadío), pedimos que el plazo de otorgamiento para la revisión concesional o para nuevas concesiones si en algún momento las reservas del sistema lo permiten sea de 40 años con carácter general, salvo justificación en contrario por razones de interés social o viabilidad económica, en cuyo caso dicho plazo podrá ampliarse.

7ª.- Modernización de regadíos y costes asociados

Algunas de nuestras Comunidades de Regantes tienen aprobada la modernización total de su zona regable, hecho que siempre ha recibido el apoyo e impulso de Ferduero, que confía en que el resto continúe el mismo camino si desde la Administración se siguen aprobando planes para la adecuación de las infraestructuras de regadío, ya que consideramos que hay que optimizar el uso del recurso y aunque la solución al déficit hídrico se puede conseguir mediante la obtención de reservas adicionales, también es posible reduciendo las pérdidas y mejorando la eficiencia en el riego. Por eso pedimos a la administración que siga apostando por el sector agrario y que continúe impulsando Planes que permitan completar la modernización de la mayor parte de las zonas regables que lo soliciten.



No obstante, como ya hemos mencionado a la hora de hablar del Régimen Económico-Financiero, la modernización de las infraestructuras de riego va a conllevar unos costes muy elevados que gravarán la economía de los agricultores, siendo uno de los más significativos el coste energético, sobre todo tras la liberalización de las tarifas eléctricas y la eliminación de la tarifa especial para la agricultura, por lo que demandamos una vez más apoyo a la Administración del Estado para que medie en este asunto con el fin de paliar la subida de este coste de producción que puede suponer un hándicap y un freno a la aprobación de nuevas obras de modernización y, por ende, obligar a muchos agricultores a dejar su actividad.

Por otro lado y en relación con el problema del futuro gasto energético que tanto nos preocupa, queremos resaltar la existencia de infraestructuras pertenecientes a las Comunidades de Regantes en las que es posible instalar minicentrales eléctricas. En este sentido conviene indicar que en unos casos se trata de obras ya existentes en las que sólo habría que añadir los elementos de producción y, en otros, sólo habría que aprovechar las características técnicas de las arterias de conducción hidráulica para producir una energía que pueda compensar, en parte, los importantes costes energéticos que van a empezar a afrontar las Comunidades de Regantes. El impacto ambiental no sería muy significativo e, incluso, pequeñas derivaciones de agua a través de las presas y canales en situaciones excedentarias de recurso hídrico podrían alimentar cauces naturales y también artificiales con siglos de existencia, con lo que se ayudaría a mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de sus ecosistemas acuáticos.

En un escenario de fomento de energías alternativas y no contaminantes el aprovechamiento de la fuerza motriz se nos antoja como algo obligatorio, por lo que pedimos que se establezca el derecho preferente de las Comunidades de Regantes para ser beneficiarias de la concesión de aguas para el aprovechamiento hidroeléctrico en aquellas infraestructuras de las que sean propietarios o poseedores mediante cualquier título o que las tengan en explotación, incluyendo las obras construidas por el estado en aplicación de la denominada Ley Gasset o de la vigente Ley de Aguas.

8ª.- Dotaciones y asignación de recursos

En cuanto al Rango de dotaciones netas para los grupos de cultivos en cada Demarcación Hidrográfica que figuran en la Instrucción de Planificación Hidrológica y que sirven de base para su posterior aplicación en los respectivos Planes que se aprueben, consideraríamos necesario unificar criterios a nivel de cuenca o al menos por Sistemas de Explotación, de forma similar a lo establecido en la "Orden de 24 de septiembre de 1.992 por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas Intercomunitarias" que sirvió de base para la elaboración del antiguo Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, donde se determinaban consumos netos por cultivos y consumos netos medios de la cuenca. Creemos que establecer unas dotaciones globales para la Demarcación teniendo en cuenta los porcentajes medios de cultivos existentes o, en su defecto, por Sistemas de Explotación resultaría más sencillo a la hora de administrar el recurso de un embalse en concreto que llegar al detalle de las Unidades de Demanda Agraria.



Asimismo, los diferentes cuadros de asignaciones de recursos, dotaciones brutas, dotaciones netas, etc, reflejan una gran desigualdad y desconocemos los criterios de tipo agronómico o climático que se han empleado para proponer esas diferencias. Los datos son tan discordantes, que no sabemos a cuál atendernos, si los reflejados en los Anejos por Comarcas Agrarias, o los que aparecen en las Unidades Elementales. En este último caso, no parece que la reserva de recursos sea concordante con las disponibilidades de algunos Sistemas de Explotación en su conjunto. No obstante, parece que el futuro apunta a una reducción de las dotaciones en referencia a las nuevas autorizaciones y concesiones. También queremos resaltar que de cara a rentabilizar la modernización de las zonas regables, en algunas de ellas se está pensando en poner dos tipos de cultivos diferentes por temporada, por lo que habría que tener en cuenta la demanda de agua que el segundo cultivo puede generar.

9ª.- Consumo de agua

Desde muchos estamentos e instituciones se viene reflejando que el uso agrario consume más del 90% de la demanda total del recurso disponible (sumando aguas superficiales y subterráneas), hablando de la media de la cuenca, pero no todos los Sistemas de Explotación se mueven en los mismos parámetros, ya que unos cumplen los criterios de disponibilidad del recurso que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica y otros están claramente infradotados. No obstante, el propio documento arroja datos esclarecedores: El recurso disponible en la Cuenca

alcanza los 12.385,1 Hm³, de los que sólo se utilizan por los diversos usos 4.883,67 Hm³ (el 39,43% del total). Los consumos son aún menores porque no se han tenido en cuenta los retornos que producen los diferentes usos del agua (hasta ahora sólo se están midiendo las entradas de agua donde existen sistemas de medición fiables- pero en ningún caso los retornos) que vuelven a ser aprovechados por los usuarios que están ubicados aguas abajo, por lo que una parte del caudal (que solemos cifrar en un 10%) estaría contado 2 veces. De hecho, a la hora de elaborar los programas en los diferentes Sistemas de Explotación, se desembalsa una cantidad inferior a la suma de peticiones de los diferentes usos, ya que además de descontar las aportaciones externas al embalse, se deducen las resultantes de lo que denominamos “escorrentías intermedias”, que incluirían los provenientes de corrientes subterráneas que afloran en el río por estar situado en la terraza más inferior del sistema (a veces dimanantes del propio proceso de percolación que eleva el nivel de la capa freática) y las procedentes de los flujos de retornos que se vuelven a reintegrar al río, bien directamente o a través de otros cauces naturales que confluyen en él.

Como conclusión a este apartado, el que se diga que el uso agrario consume más del 90% del recurso utilizado y tan sólo recupera entre el 67 y el 73% de los costes del servicio prestado para poner disponible dicho recurso deja muy mal parados a los regantes ante una sociedad cada vez más exigente que nos acusa de depredadores y de vivir de la cultura de la subvención (aunque goza de muchos beneficios asociados al uso del agua sin poner un duro adicional que no sea el de los impuestos que pagamos todos), por lo que habría que analizar y explicar mucho mejor ambas cuestiones con el fin de hacer entender a las Administraciones y a la población la auténtica realidad.

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan al futuro Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrológica del Duero.

Hospital de Órbigo, a 26 de junio de 2015
EL PRESIDENTE


COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL DUERO
Ctra. Leon-Astorga, 31
24286 Hospital de Órbigo (León)

Fdo. Ángel González Quintanilla.

D. Ángel González Santos. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.